



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, ocho de marzo  
Del año dos mil veintidós.

### **Resolución Administrativa N° 00217 -2022-CED-CSJUU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **LUIS RICARDO SUASNABAR TOLENTINO**, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 021-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. María ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, donde comunica que habiéndose reactivado la atención de citas médicas de asuntos quirúrgicos no urgentes post COVID, a fin de obtener una segunda opinión médica al padecimiento articular, al amparo del artículo 244 inciso 2 del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial, solicita licencia con goce de haber para el día 14 de marzo del 2022, a fin que pueda viajar a la ciudad de Lima para recibir atención médica.

**Cuarto** .- Mediante Informe Social N° 021-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJUU/PJ, la Lic. María ZAPATA INGUNZA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el señor Juez cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGUROS con código N° 122440837 PLAN BASE, así mismo refiere que presenta el FUT donde solicita licencia con goce de haber para asistir a una cita médica en la especialidad de Traumatología y Ortopedia de la Clínica Centenario Peruano Japones de la ciudad de Lima, para lo cual adjunta la cita médica respectiva.

**Quinto** .- El otorgamiento de licencia con goce de haber por salud, es necesario e importante que el señor Juez presente el respectivo Descanso y/o Certificado Médico por el cual se acredita el periodo de incapacidad y/o tratamiento médico, en cumplimiento y observancia a lo prescrito en la VI disposición, numeral 6.2 disposiciones específicas,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

ítem 6.2.4 Validación de certificados médicos de la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014: (...). 6.2.4.2. *De los documentos a presentar para la validación de certificados médicos en caso de contingencias comunes: d) En caso de Entidades Prestadoras de Salud - EPS o Seguros Médicos Particulares, se adjuntará la documentación que sustente la atención recibida (copia de la liquidación de gastos o copia de la pre liquidación de atención ambulatoria o copia de la orden de atención en farmacia o copia del reporte de consumo por afiliado o copia de la carta de garantía) por ello la Trabajadora Social a cargo, deberá continuar con orientar y efectuar las gestiones que amerite hasta la presentación del Descanso y/o Certificado Médico.*

**Sexto** .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con el señor Magistrado; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Séptimo** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el señor **LUIS RICARDO SUASNABAR TOLENTINO**, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Descanso y/o Certificado Médico pertinente, en lo que respecta al **14 de marzo del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **María ZAPATA INGUNZA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Descanso y/o Certificado Médico pertinente, debiendo elevar el informe social respectivo, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090- 2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**